

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**División de Producción Documentaria**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0090-R-2020**  
**Piura, 17 de enero de 2020**

**VISTO;** el expediente N° 0003-0407-20-4, y 0674-0407-19-4, a través de los cuales solicitan la incorporación y remisión de resolución de presupuesto de ingresos y gastos del Programa "IMPULSA PERÚ" y "JÓVENES PRODUCTIVOS" del Ministerio de Trabajo, con ello el Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita la autorización para incorporar recursos en la fuente de financiamiento 2, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2020

Que con Resolución Rectoral N° 2333 -R-2019, de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2020, **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES (S/ 150'500,711.00) por toda Fuente de Financiamiento;**

Que, el inciso 47.2 del Artículo 47° Modificaciones Presupuestaria Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público indica: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ( );

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad nacional de Piura, señala que: "El Rector el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... ( ) Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ( );

Que, con Oficio N° 0059-2020-J-OCP-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita la emisión de un documento resolutivo que autorice la incorporación de recursos en la fuente de financiamiento 2, rubro 09 **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** por el importe de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 42,848.00)**, de acuerdo a:

1. Contrato N° 0023-2019 servicio de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica para el autoempleo para el departamento de Piura por- Programa "Impulsa Perú" S/ 24,950.00
2. Contrato N° 038-2019 Servicio de Capacitación Especializada para personas con discapacidad Programa "Jóvenes Productivos" por S/7,473.00
3. Contrato N° 039-2019 Servicio de Capacitación Especializada para personas con discapacidad Programa "Jóvenes Productivos" por S/ 10,425.00

Que, con Oficio 0111-RECTORADO-2020/UNP, el Titular de Pliego aprueba la incorporación de recursos s en la fuente de financiamiento 2, rubro 09 **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** por el importe de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 42,848.00)**, de acuerdo al Saldo de Balance, incorporación que se ejecutará tal y como se detalla a continuación:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 División de Producción Documentaria

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0090-R-2020**  
**Piura, 17 de enero de 2020**

1. Contrato N° 0023-2019 servicio de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica para el autoempleo para el departamento de Piura por- Programa “Impulsa Perú” por:

GENERICA	MONTO	
2.3.	S/.	24,950.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>24,950.00</b>

2. Contrato N° 038-2019 Servicio de Capacitación Especializada para personas con discapacidad Programa “Jóvenes Productivos” por:

GENERICA	MONTO	
2.3.	S/.	7,473.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>7,473.00</b>

3. Contrato N° 039-2019 Servicio de Capacitación Especializada para personas con discapacidad Programa “Jóvenes Productivos” por:

GENERICA	MONTO	
2.3.	S/.	10,425.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>10,425.00</b>

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones por saldo de balance que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto por el Señor Rector en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SALDO DE BALANCE**

Autorizar la incorporación por Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento 2, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 42,848.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
1.9	SALDOS DE BALANCE	42,848.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	42,848.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	42,848.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	42,848.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	42,848.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>42,848.00</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 División de Producción Documentaria

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0090-R-2020**  
**Piura, 17 de enero de 2020**

<b>EGRESOS</b>		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (000099)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5000002 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		<u>42,848.00</u>
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5000002</b>		<b>42,848.00</b>

<b>RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO</b>	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	42,848.00
<b>TOTAL</b>	<b>42,848.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Codificación

La Oficina Central de Planificación del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notas para Modificación Presupuestaria

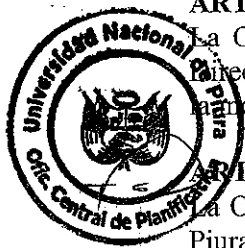
La Oficina Central de Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Presentación de Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE**

(FDO.) DR. CESAR REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura  
 (FDO.) LIC. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura  
 C.C. : Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP(3)



RECTOR

SECRETARIA GENERAL

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000024**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
 PLIEGO : 521 U.N. DE PIURA  
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA [000099]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : ENERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 17/01/2020  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 17/01/2020  
 DOCUMENTO : 219 / 0090-R-2020

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION POR SALDO DE BALANCE PROG. JOVENES PRODUCTIVOS E IMPULSA PERU SEGUN CONTRATO 0023-0038-0039

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9001	3999999	5000002	07	006	0007	DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR			0	42,848	
0029	0000342	CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA								0	42,848
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									0	42,848
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS								0	42,848
	2.3.1	COMPRA DE BIENES								0	4,356
	2.3.1.2	VESTUARIOS Y TEXTILES								0	1,125
	2.3.1.2.1	VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES								0	1,125
	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS								0	1,125
	2.3.1.5	MATERIALES Y UTILES								0	3,231
	2.3.1.5.1	DE OFICINA								0	3,231
	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA								0	3,231
	2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS								0	38,492
	2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS								0	38,492
	2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS								0	34,012
	2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO								0	1,400
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS								0	32,612
	2.3.2.7.3	SERVICIO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO								0	4,480
	2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES								0	4,480
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>42,848</b>	

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								0	42,848
1.9	SALDOS DE BALANCE								0	42,848
1.9.1	SALDOS DE BALANCE								0	42,848
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE								0	42,848
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE								0	42,848
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE								0	42,848
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>42,848</b>